

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Oficio N° 0148-2019-UNHEVAL-VRI, solicita autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Chachapoyas y viáticos del 23 al 27 de setiembre de 2019, para participar de la Semana de Investigación Científica en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a invitación que recibió de la Vicerrectorado de Investigación de la mencionada Universidad (Oficio Múltiple N° 012-2019-UNTRM-VRIN); para lo cual requiere autorización de uso del vehículo EAB 674, conducido por Samuel Panduro Saboya, a quien se debe declarar en comisión de servicio y otorgar viáticos más una bolsa de viaje de S/ 700.00 para combustible, peaje y otros imprevistos que ocasione el vehículo; encargando sus funciones al Vicerrector Académico, mientras dure su ausencia;

Que la Jefe de la Unidad de Tesorería, con el Oficio N° 0810-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 0210-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y viáticos;

Que el Director General de Administración, eleva para emisión de resolución, el Oficio N° 088-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, remite el Oficio N° 088-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Educativo, con el cual se remite el Informe N° 2315-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, sobre disponibilidad para otorgar bolsa de viaje al señor Samuel Panduro Saboya chofer del Vicerrectorado de Investigación, dicha actividad se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7382-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, **en el extremo del Centro de Costo 2401. Vicerrectorado de Investigación**, conforme se detalla en el anexo que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 23 al 27 de setiembre de 2019, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, para que viaje a la ciudad de Chachapoyas, con la finalidad de participar en la Semana de Investigación Científica, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Para lo cual se le **OTORGA viáticos** (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **AUTORIZAR** el USO del vehículo EAB-674 de propiedad de la UNHEVAL, del 23 al 27 de setiembre de 2019, conducido por el servidor SAMUEL PANDURO SABOYA, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** para trasladar al Vicerrector de Investigación a la ciudad de Chachapoyas; para lo cual se le **OTORGA viáticos** (23.21.22) por cinco (05) días y una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11.99) de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), afectos a la Meta 24, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución: Rectorado-VR Acad.-VR Inv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-URH-Egresos-Transparencia-Almacen-SUBDIRECCION DE ARCHIVO

